



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito y anexos de José López Portillo Tostado Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **048391**. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, de José López Portillo Tostado Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada que al efecto exhibe dando contestación a la demanda de controversia constitucional **por sí y en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Con apoyo en los artículos 4°, tercer párrafo, 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a la autoridad promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por autorizados para tales

efectos, así como **delegados** a las personas que respectivamente mencionan.

Con copias del escrito de cuenta, dese vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

